



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1188-2026-UNAP

Iquitos, 4 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1280-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 3 de setiembre de 2026, por el director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 7 al 8 de setiembre de 2026, con la finalidad de participar en el Cóctel de Networking, organizado por la Red de Estudios para el Desarrollo (REDES); asimismo el 7 de setiembre de 2026; asimismo asistirá a una reunión con representantes de la Embajada de la India, con la finalidad de realizar coordinaciones para la organización de un evento de intercambio cultural; además en la misma fecha se realizará una reunión de trabajo con un representante de la empresa Pearson Educación S.A., orientada a coordinar aspectos relacionados con la actualización de la programación y estructura de los cursos extracurriculares de idioma extranjero que ofrece la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez";

Que, la asistencia al evento mencionado permitirá fortalecer los vínculos institucionales, generar espacios de articulación y establecer relaciones de cooperación con organismos, instituciones y representantes de diversos sectores, contribuyendo al fortalecimiento, posicionamiento y proyección de la Escuela de Postgrado y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 7 al 8 de setiembre de 2026, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Víctor Raúl Reátegui Paredes, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL